

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2024-00006-00

INADMITIR la presente reforma de la demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DIAS, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLARAR las pretensiones indicando con claridad la fecha a partir de la cual se causan los intereses moratorios pretendidos. Lo anterior de conformidad con el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DETERMINAR la cuantía del proceso de manera específica teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 1º de artículo 26 y el numeral 9º del artículo 82 del Código General del proceso.

TERCERO: INDICAR si con posterioridad a la fecha en que se presentó la demanda, la parte demandada ha realizado abonos a la obligación ejecutada. Lo anterior de conformidad con numeral 5º el artículo 82 del Código General del Proceso.

CUARTO: APORTAR en escrito integrado, la subsanación del llamamiento en garantía, junto con sus anexos, como mensaje de datos, al correo electrónico del Juzgado, así como la prueba del envío del traslado efectuado a la dirección física o electrónica de cada uno de los demandados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del Código General del Proceso y el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 47 hoy 24 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fcb7362555c6e3b1fdb46882d2052f9fef78f6082436e6f1d3185364d8c3425**

Documento generado en 23/04/2024 04:46:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>